

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura
y la Alimentación



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Fax: (+39) 06 5705 4593 - E-mail: codex@fao.org - www.codexalimentarius.net

CAC/34 INF/5

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

34.º período de sesiones
Ginebra (Suiza), 4-9 de julio de 2011

COMUNICADO DE LA OIV¹

Inmediatamente después de la 9.ª Asamblea general de la Organización internacional de la viña y el vino que se llevó a cabo en Oporto del 20 al 24 del pasado mes de junio y en vísperas de acoger al 45.º Estado miembro de la Organización, la República de la India, la OIV quiere reiterar el interés que tiene en los trabajos del Codex así como la necesidad de nuestras dos organizaciones de coordinarse y de cooperar en los ámbitos de interés comunes.

La “Organización Internacional de la Viña y el Vino” (OIV) que tiene el estatus de Observador en el Codex desde hace muchos años, se define como un organismo intergubernamental de carácter científico y técnico de competencia reconocida en el ámbito de la viña, del vino, de las bebidas a base de vino, de las uvas de mesa, de las pasas y de los otros productos derivados de la vid.

Las misiones de la Organización se han modernizado y adaptado para permitirle avanzar en sus objetivos y en particular:

- a) indicar a sus miembros las medidas que permitan tener en cuenta las preocupaciones de los productores, consumidores y demás actores del sector vitivinícola;
- b) asistir a las otras organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales, en particular a las que tienen actividades normativas;
- c) contribuir a la armonización internacional de las prácticas y normas existentes y, cuando sea necesario, a la elaboración de nuevas normas internacionales, a fin de mejorar las condiciones de elaboración y comercialización de los productos vitivinícolas, teniendo en cuenta los intereses de los consumidores.

La OIV, por analogía, podría considerarse como un Comité vertical del Codex que se encarga de la vid y de sus productos derivados. Con este objetivo, define los productos, fija los límites recomendados en materia de aditivos y de contaminantes, determina los métodos de análisis de los mostos, de los vinos y de las bebidas espirituosas de origen vitivinícola, preconiza normas de etiquetado y elabora un conjunto de recomendaciones tanto en interés del productor como de los consumidores.

¹ Este documento lo ha preparado la OIV bajo su responsabilidad.

Desde la decisión tomada en 1974 por la Comisión del Codex Alimentarius de no elaborar normas sobre el vino, las relaciones entre nuestras dos organizaciones siempre han sido fructuosas y solo puedo expresar mi satisfacción por ello. Las referencias mutuas son numerosas.

Trabajos en relación con el Comité del Codex sobre contaminantes de los alimentos

La OIV ha participado, en calidad de observador, en los trabajos dirigidos por el Comité del Codex sobre contaminantes de los alimentos

Recientemente, la colaboración entre el Codex y la OIV se ha concretado con la adopción por parte de la Comisión del Codex Alimentarius del Código de prácticas para la prevención y reducción de la contaminación por ocratoxina en el vino. Conforme a las líneas directrices para la cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y las organizaciones internacionales intergubernamentales para la elaboración de normas y textos emparentados adoptados por la Comisión del Codex durante su 28.^a sesión en julio de 2005, este proyecto se había elaborado sobre la base del “Código de buenas prácticas vitivinícolas con vistas a limitar al máximo la presencia de ocratoxina A en los productos de la vid”, adoptado por los Estados miembros de la OIV.

Actualmente la OIV continúa participando activamente en los trabajos del Comité Codex sobre contaminantes sobre la revisión de ciertos límites en particular el de plomo en los vinos. El Codex adoptó un límite en los vinos fijado en 0,200 mg/L después de las propuestas hechas entonces por la OIV. En 2006, los Estados miembros de la OIV bajaron este límite a 0,150 mg/L en los vinos. Sería pues oportuno poder ajustar las normas internacionales en este ámbito.

La OIV ya ha expresado desde el primer momento su interés en participar en el grupo de trabajo por internet sobre la revisión de los límites de plomo del Codex que se propuso en la 5.^a sesión del Comité Codex sobre contaminantes en los alimentos.

Trabajos en relación con el Comité del Codex sobre aditivos alimentarios

La OIV también participa activamente en los trabajos del Comité Codex sobre aditivos alimentarios en particular durante las discusiones que conciernen a las Disposiciones relativas a los aditivos alimentarios de la Norma general del Codex para los aditivos alimentarios (NGAA) en particular para la categoría “vinos de uva” y sus subcategorías.

Hace unos años la OIV fue uno de los principales actores en el origen de la revisión del Sistema de categorías de los alimentos pidiendo en particular diferenciar la categoría “Vinos de uva” y la categoría “Vinos distintos de los de uva”.

Ahora la OIV desea proseguir activamente su participación en los trabajos del Comité Codex sobre aditivos alimentarios principalmente a los que se refieren a las disposiciones relativas a los aditivos alimentarios de la Norma general del Codex para los aditivos alimentarios (NGAA) en lo que concierne a la categoría y las subcategorías “vinos de uva”.

La OIV ya ha expresado desde el primer momento su interés en participar en el grupo de trabajo por internet sobre la identificación de las categorías de alimentos para los cuales está tecnológicamente justificado el empleo de los “reguladores de la acidez” o “emulsionantes, estabilizadores, espesantes”.

La OIV también aportará su colaboración proporcionando informaciones suplementarias específicas sobre los aditivos alimentarios para la categoría “vinos de uva”.

Trabajos en relación con el Comité del Codex sobre frutas y hortalizas frescas

La OIV ha participado, en calidad de observador, en los trabajos dirigidos por el Comité del Codex sobre frutas y hortalizas frescas

Recientemente, la colaboración entre el Codex y la OIV se ha concretado en una aportación científica en ocasión de la finalización de la norma Codex para las uvas de mesa y más concretamente sobre las secciones relativas a la madurez y al peso mínimo del racimo.

En 2008, los Estados miembros de la OIV adoptaron por consenso una norma sobre los requisitos mínimos de madurez para las uvas de mesa (VITI 1-2008).

Ahora la OIV desea seguir activamente su participación en los trabajos del Comité del Codex sobre frutas y hortalizas frescas principalmente los que conciernen a ciertas disposiciones de la norma Codex para las uvas de mesa.

Por otro lado, los trabajos de la OIV que conciernen una norma específica para las pasas también podrán constituir, cuando se adopte, una aportación científica y técnica a los trabajos de este Comité del Codex.

Además, varias normas y principios decretados por el Codex Alimentarius se tienen en cuenta cuando se elaboran normas específicas para el sector vitivinícola. Se trata en particular:

- Del papel de la ciencia en la elaboración de las normas
- De los principios establecidos por el Comité sobre los sistemas de inspección y de certificación de las importaciones y de las exportaciones alimentarias y adoptados por la Comisión, en la elaboración del proyecto de resolución de la OIV concerniente a las líneas directrices sobre la trazabilidad en el sector vitivinícola.
- De los principios y las definiciones establecidas por el Codex Alimentarius sobre las Biotecnologías que se han tenido en cuenta en el establecimiento de ciertas definiciones específicas del sector de la viña y el vino en lo referente a las biotecnologías.

Esto demuestra el interés de la OIV en los trabajos del Codex así como la necesidad de nuestras dos organizaciones de coordinarse y de cooperar en los ámbitos de interés comunes.

Actualmente, cuando las normas internacionales han adquirido una importancia creciente por los mecanismos establecidos por la Organización Mundial del Comercio, es necesario consolidar las relaciones entre el Codex Alimentarius y el sector de la viña y el vino representado por la OIV. Las bebidas que proceden de la uva son parte integrante de los productos alimenticios y conocen un crecimiento de sus intercambios internacionales.

Actualmente en el mundo, cerca de un 40% de los vinos se consumen fuera de sus países de producción y los intercambios de productos vitivinícolas constituyen para numerosos países una parte no despreciable de sus exportaciones en términos de valor.

Por otro lado, en relación con la FAO, la OIV y sus países miembros desean desarrollar programas relacionados con los aportes nutricionales de una viticultura de uva de mesa y de pasas, principalmente para los países en vías de desarrollo.



Visión

Ser la organización científica y técnica mundial de referencia para la viña y el vino.

Misión

Conforme con las atribuciones establecidas en el artículo 2.2 del Acuerdo del 3 de abril de 2001, y con el fin de realizar su visión, la OIV favorecerá un entorno propicio para la innovación científica y técnica, la difusión de sus resultados y el desarrollo del sector vitivinícola internacional. La OIV promoverá, a través de sus recomendaciones, normas y líneas directrices internacionales, la armonización y el intercambio de información y de conocimientos establecidos a partir de bases científicas sólidas, con el fin de mejorar la productividad, la seguridad y la calidad de los productos y de las condiciones de elaboración y de comercialización de los productos vitivinícolas.



Organigrama del Comité Científico y Técnico

